

cia de nuestro Provincial. Hubiera sido de apetecer, que intentara primero algunos medios de reconciliación y de concordia. Si él se hubiera presentado en Puebla, si hubiera mandado a los Nuestros exhibir las licencias que tenían de confesar y predicar, si hubiera dado alguna satisfacción al Sr. Palafox, es de suponer que todo se hubiera compuesto amigablemente, o, por lo menos, que el rompimiento habría sido menos estrepitoso. Pero he aquí que sin hablar al Prelado ofendido, sin mandar exhibir las licencias, sin dirigir siquiera una carta a Palafox, sin intentar ningún medio de amigable avenencia, el P. Velasco dirigió el negocio por la vía judicial y lo llevó adelante con todo el rigor del derecho. ¡Así salió ello!

Pero no hubo solamente imprudencia en este acto. Intervino también un yerro jurídico. Efectivamente, siendo justo en el fondo el decreto del 8 de Marzo (aunque acompañado de tales exageraciones y falsedades), no había motivo para nombrar jueces conservadores contra él. Supuesta la no presentación de las licencias, la prohibición de confesar y predicar era legal, y con ella, por consiguiente, no se injuriaba a los jesuitas. No había, pues, razón para nombrar conservadores. Tal fué el juicio que formó después la Congregación romana y confirmó Inocencio X.

Decían los jesuitas que ellos habían nombrado conservadores, no porque les pidieron las licencias, sino porque el Obispo empezó despojándoles de ellas. Así se lo escribió al mismo Palafox el Fiscal de la Audiencia de Méjico, Pedro Melián, en carta del 31 de Marzo de 1647. En ella le decía estas palabras: «He llegado a entender que no se trataba de nombrar el conservador, porque el Provisor mandó exhibir las licencias para confesar y predicar, ni fuera de sustancia la queja, pues siendo este derecho tan claro y asentado en su favor por el Concilio, a nadie hace injuria quien usa de lo que le pertenece. El agravio pretenden fundar en que debiendo el Provisor pedir primero las licencias y aprobaciones que tuviesen los Padres y con que han administrado desde que Vuestra Excelencia llegó a la Iglesia (que se dice están prestos a exhibirlas y que algunas son de Vuestra Excelencia), empezó despojándolos del uso y posesión en que por ellas estaban, y declarando en autos y edictos públicos por sacrílegas, nulas y escandalosas las confesiones que hacían» (1). Esto

(1) Esta carta de Melián, publicada por Alegre, t. II, pág. 287, se halla con otras relativas a este pleito en el archivo de la catedral de Osma, en cierta arquita de madera.

decían los jesuitas, pero Palafox podía responder, que él no empezó despojándoles de nada, sino simplemente pidiendo que le presentasen las licencias.

Antes de que se pasase adelante en este negocio de los conservadores, ocurrió una dificultad. Era entonces derecho corriente, establecido por varias cédulas de nuestros Reyes, que no se podían elegir jueces conservadores, ni éstos podían dar un paso en el desempeño de su oficio, si primero no se presentaban a la Audiencia las razones que había para nombrar juez conservador, y si la Audiencia no las aprobaba. Con esto se deseaba indudablemente prevenir la ligereza y precipitación que podía haber en la elección de jueces conservadores. El Fiscal, Pedro Melián, representó al Virrey de Méjico, Conde de Salvatierra, el derecho existente; pero desde luego surgió una grave dificultad. Por entonces era Visitador de la Audiencia D. Juan de Palafox, y, por consiguiente, estaban sometidos a su jurisdicción los oidores que formaban tan respetable tribunal. ¿Cómo podían ellos dar una decisión que desagradase a su inmediato superior? Por esta razón nuestros Padres juzgaron indispensable recusar a la Audiencia en este negocio y someter sus razones a la aprobación del Virrey. Pareció razonable esta recusación, y entonces el Virrey, examinando con su asesor los motivos presentados por los jesuitas, los dió por buenos, y, en su consecuencia, procedieron los jueces conservadores al desempeño de su oficio (1).

El día 27 de Marzo de 1647, el P. Pedro de Velasco presentó ante los dos jueces conservadores la querrela judicial contra el Obispo Palafox (2). Representaba hasta 29 injurias graves que se habían hecho a la Compañía en los edictos del Provisor de Puebla del 6 y 8 de Marzo. No es necesario que expliquemos una por una todas estas injurias, bastando recordar que la fundamental y a la que se reducían todas las demás, era el haber despojado súbitamente de sus facultades a todos nuestros confesores y predicadores, y el haber declarado, sin ningún motivo, por nulas y escandalosas, las confesio-

(1) No fué aprobada del todo en el Consejo de Indias esta conducta del Virrey. Dijéronle en cédula real, que debía haber nombrado una comisión de hombres doctos que supliere las veces de la Audiencia, o debía haber enviado el negocio a la Audiencia vecina de Guatemala.

(2) Esta querrela del P. Velasco fué impresa en *Obras de Palafox*, t. XII, pág. 101 y siguientes, pero no en su texto íntegro, sino resumiendo en pocas palabras cada una de las injurias de que se querrelaba ante los jueces. El texto completo del P. Velasco se puede ver en el tomo ya citado de la catedral de Osma, *Autos originales del V. Sr. Palafox y los Rs. Ps. Jesuitas*.

nes que hasta entonces se estaban oyendo en nuestras iglesias. También mencionaba en esta querrela las injurias y falsedades que el Sr. Obispo había introducido en su libro sobre los diezmos contra la Compañía de Jesús. Pedía, en su consecuencia, que fuese restituído a la Compañía el uso corriente en que estaba de confesar y predicar, antes de que se pasase a ninguna otra disputa o discusión.

Oída esta querrela, examinadas las certificaciones que presentaron varios Padres de que tenían realmente licencias (1), y leídas las bulas apostólicas de la Compañía, los jueces conservadores publicaron por de pronto un edicto el 2 de Abril, en el cual decían estas palabras: «Debían de mandar y mandaron, que ante todas cosas la dicha religión de la Compañía y sus religiosos sean restituídos y amparados en la posesión, uso y costumbre en que han estado y están, en particular los de los Colegios de la dicha ciudad de los Ángeles, de confesar y predicar públicamente en la dicha ciudad y fuera de ella, en las iglesias de dichos sus colegios, en las demás dentro y fuera de la ciudad y en las plazas y lugares públicos, en conformidad de sus constituciones y privilegios, práctica posesión y uso corriente de ellos, sin haber podido usar dicho señor Obispo ni su Provisor de los medios de violencia, despojo, injuria y agravio repetidos en los autos fechos y promulgados en nombre del dicho señor Provisor, en 6 y en 8 del mes de Marzo pasado de este año, y en el edicto publicado en el dicho día del dicho mes con los motivos y censuras en ellos declarados y con tanta nota y murmuración y escándalo de todo el pueblo, en modo de venganza y con grande injuria de la dicha religión, ejecutándose en el santo tiempo de la Cuaresma con tan arduo y terrible medio.» En consecuencia de esto, mandan los jueces «al Obispo de Puebla, al Provisor Juan de Merlo y al Vicario del Obispado, que al instante retiren sus edictos, devuelvan sus facultades a los Padres de la Compañía y les permitan el libre ejercicio de sus ministerios apostólicos. Esto lo mandan al Sr. Obispo so pena de la multa de dos mil ducados de Castilla, y al Sr. Provisor, so pena de excomunión *ipso facto incurrenda*» (2).

Hubo trabajo en intimar este auto al Obispo de Puebla, pero al fin se le intimó, según las fórmulas de derecho, algunos días después. Como era de suponer, Palafox no reconoció ni quiso recono-

(1) Son las citadas más arriba, al fin del número 5.

(2) Texto íntegro en Alegre, t. II, pág. 293, y también en *Obras de Palafox*, t. XII, página 113.

cer jamás en su vida la jurisdicción de aquellos conservadores. Llamábalos jueces intrusos, presuntuosos y vanos. Impugnó las irregularidades que, según él, se contenían en el auto, y llegó hasta decir que estaban excomulgados los dichos jueces conservadores por la bula *In Coena Domini*, por haber querido impedir violentamente el ejercicio ordinario de la potestad eclesiástica (1). Con esta disposición de Palafox se agriaron los ánimos cada vez más y en los meses de Abril y Mayo se notó en Puebla una inquietud siempre creciente, porque los partidarios del Obispo excitaban cada vez más al pueblo contra los jueces conservadores y contra los jesuitas. Cometieron éstos otra imprudencia algo grave por aquellos días, y fué que el P. Alonso de Rojas imprimió y repartió entre el pueblo una hoja volante titulada *Verdades* (2), en que indicaba algunas de las sinrazones que cometían los contrarios en aquel litigio. Esto provocó la difusión de otros papeles en sentido contrario, con lo cual dicho se está que en lugar de acercarse la paz, se encrespaba cada vez más la discordia.

Como si no bastaran tantas amarguras, ejecutó Palafox otro acto que fué origen de nuevos encuentros. Casi toda la juventud estudiosa de Puebla y los mismos familiares del Sr. Obispo, acudían a las aulas de los jesuitas. Para hacer a éstos la guerra levantó Palafox un colegio con la advocación de San Juan Evangelista, puso maestros a su gusto, y el día 21 de Mayo mandó, so pena de excomunión y otras multas pecuniarias, que nadie impidiese a las personas que quisieran favorecer al nuevo colegio, ni molestase a los alumnos que pretendieran frecuentarlo. Bien se ve lo que de esto resultaría. ¿Era castigado un niño en nuestros colegios? Decía que deseaba pasar al de San Juan Evangelista. ¿Se oponían sus padres o tutores? Excomunión encima. Pesadas molestias hubieron de tolerar algunos honrados vecinos por esta causa.

7. Una vez emprendido el camino de los procedimientos judiciales, ninguna de las dos partes se detuvo a media jornada. Los jueces conservadores, pasado algún tiempo y observando que Palafox en nada obedecía a su mandato, le declararon incurso en excomunión, y así lo publicaron en cartelones fijados públicamente (3). Este acto fué aquella *exorbitancia grande* de que se lamentaba el P. Carafa

(1) Véanse las ideas de Palafox sobre este particular en *Obras de Palafox*, t. XII, página 117, y más aún lo que defiende en el mismo tomo desde la pág. 147 en adelante.

(2) Impresa en *Obras de Palafox*, t. XII, pág. 119.

(3) Véase la *Relación ajustada*, f. 2, en Roma, Bibl. Vit. Emanuele, *Manoscritti Gesuitici*, 175.

en su carta antes citada. Era, en verdad, un acto gravísimo el publicar de este modo por excomulgado a un Sr. Obispo.

Palafox no había de quedar corto en la respuesta. Ya el 6 de Abril había excomulgado a los conservadores. Irritado ahora al verse excomulgado por ellos, hizo una demostración que hasta entonces nadie habría visto en Puebla y que llenó a toda la ciudad de extraña consternación. El día 4 de Junio, por la tarde, se tocaron las campanas desde la oración hasta más de las nueve de la noche. Gran curiosidad se despertó en el pueblo, que ignoraba el motivo de tan prolongado repique. ¿Por qué tanto campaneó? Los partidarios de Palafox decían solamente al pueblo, que al día siguiente se sabría la razón de aquel toque de campanas. Amaneció el día 5, y por la mañana nuevo y larguísimo campaneó en la catedral. Llenóse ésta de bote en bote, celebróse misa solemne, y después de ella entró en la iglesia el Sr. Obispo, y sentóse a la puerta del coro con el Cabildo, en la forma en que lo acostumbraba hacer para oír los sermones. Subió al púlpito el presbítero Juan de Herrera, y leyó un edicto declarando la obligación que todos tenían de seguir a su Prelado y defenderle. Así lo mandaba Su Señoría con censuras eclesiásticas, encargando a todos que no tuviesen por jueces a los conservadores, que no oyesen sus despachos y que no diesen ninguna importancia a lo que de parte de tales hombres se les anunciase.

Después el Sr. Obispo se vistió de pontifical, y con todo el Cabildo en forma de procesión, llevando los prebendados capas de coro negras, cubiertas las cabezas, arrastrando las colas, con algunos clérigos delante y cruz alta con velo negro, y velas en las manos, llegaron a cierto tablado que para este efecto se había levantado junto a las gradas del altar mayor. Estaba todo cubierto de luto. Situáronse allí con el debido orden el Obispo y los canónigos, y entonces Palafox hizo una plática muy sentida a todo el pueblo, declarando el edicto que se acababa de leer desde el púlpito; pidió con instancia que todos asistiesen y siguiesen a su legítimo Prelado, pues así lo debían hacer en defensa de la Iglesia y de su Pastor hasta perder la vida, porque sus enemigos le querían quitar la mitra. Después de esta plática se rezó el salmo 108, llamado de las Maldiciones, se tocó a entredicho, y todos los canónigos, apagando las velas que tenían en la mano, las arrojaron al suelo y las pisaron (1). Esta acción tan extraña y no conocida del

(1) Todo este acto se describe en la *Relación ajustada*, f. 42. Véase también al P. Rivas, t. I, pág. 169 y al P. Alegre, t. II, pág. 304.

pueblo, produjo en todos un estremecimiento inaudito. No nos maravilla lo que a consecuencia de esto sucedió en Puebla, según indican algunos documentos, y es que muchos se arrojaron a apedrear las ventanas de los jesuitas, embadurnaron con inmundicias los edictos de los jueces conservadores, y hubieran pasado a mayores violencias, si los jesuitas no se hubieran encerrado cuidadosamente en su casa.

Entretanto se tomaron en Méjico dos providencias que contribuyeron algún tanto a mitigar el furor popular. El Tribunal de la Inquisición, observando los papeles que se publicaban por una y otra parte, mandó recogerlos todos (1), y envió a Puebla dos comisarios, que se alojaron en el convento de San Agustín, y erigiendo allí el Tribunal del Santo Oficio, empezaron a proceder contra algunos delincuentes de los más graves (2). El respeto que siempre infundía la Inquisición en aquel tiempo, sirvió para moderar algún tanto la furia de nuestros enemigos. Mucho más, empero, que la Inquisición influyó en este negocio el arbitrio que adoptó el Virrey, Conde de Salvatierra, de conceder oficialmente el favor real a los jueces conservadores. El 29 de Mayo expidió el decreto que solía ser de rigor en estos casos, y publicó que Su Majestad amparaba a los dos jueces conservadores en el ejercicio de su cargo (3). Cuando oyó Palafox esta resolución del Virrey, parece que sintió un primer movimiento de desmayo y desconsuelo. El 27 de Mayo, escribiendo al fiscal Melián, le refiere tristemente la noticia que ha llegado de que a ruegos de los jesuitas se va a conceder el auxilio real a los conservadores; más aún, se dice que en Méjico están reuniéndose hombres para enviarlos al Obispado de Puebla. Ruégale que impida todas estas perturbaciones (4). El 6 de Junio nueva carta con nuevas aprensiones sobre los designios de sus contrarios. Dice que se hacen prevenciones de armas en el convento de San Agustín y en los colegios de los jesuitas; corre la voz de que van a llegar de Méjico hombres facinerosos para turbar la paz; implora el favor del Fiscal para evitar semejantes enormidades (5).

Con todo eso, al día siguiente de escribir esta carta hizo Palafox

(1) Véase este decreto de la Inquisición, dado el 18 de Mayo de 1647, en *Mexicana. Historia*, II.

(2) Alegre, t. II, pág. 302.

(3) Véase el texto de este decreto en *Obras de Palafox*, t. XII, pág. 182.

(4) Véase esta carta en Osma, en la arquita de documentos mencionada más arriba.

(5) *Ibid.*

una demostración que causó bastante sorpresa al Virrey de Méjico. Resonaron otra vez las campanas y empezó a difundirse entre el pueblo la noticia de que había llegado aviso de ser nombrado Virrey el Sr. Palafox. Grande alborozo entre sus partidarios. Empiezan a gritar por las calles: «Viva Palafox. El Obispo Virrey.» En medio de este tumulto sale el Obispo de su casa, sube a una hermosa carroza y se pasea por la ciudad con grande acompañamiento, haciendo además con las manos de sosegar y aplacar al pueblo, y diciéndoles estas palabras: «Nada, hijos. Paz, paz.» «Es opinión común, añadía el Virrey, que esta asonada la ha dispuesto Palafox, con el intento de saber cuántos partidarios tenía en Puebla» (1). Esto no obstante, dos días después, previendo sin duda que el favor real le haría retroceder en su causa, escribió una carta humilde a Méjico poniendo su negocio en manos del Virrey (2). Al recibir esta carta, el prudente Conde de Salvatierra quiso imprimir al negocio un giro distinto y que era indudablemente el mejor.

8. Discurrió que, en presencia suya, se reuniesen personas autorizadas de uno y otro bando, y sin ningún rigor judicial, por medios amistosos, expusiese cada una de las partes sus quejas, y se procurase llegar, con modestia y caridad, a una reconciliación digna y generosa. Convidó también para estas conferencias a otras personas autorizadas, entre ellas al fiscal Pedro Melián, a quien dirigió la carta siguiente: «Para mañana (15 de Junio) a las nueve he resuelto hacer una junta para conferir los medios que se ofrecen en estas diferencias entre el Sr. Obispo de la Puebla y la religión de la Compañía de Jesús y sus jueces conservadores, a que conviene asista Vuestra Merced y que por un rato deponga el oficio de fiscal, pues yo depongo el de virrey, interponiéndome como medianero, por juzgar que es servicio de Su Majestad» (3). Efectivamente, el 15 de Junio empezáronse a tener estas conferencias en presencia del Conde de Salvatierra; pero muy pronto se hubieron de interrumpir por una noticia inesperada que llegó de Puebla, con que todos se quedaron como aturdidos.

En la noche del 15 al 16 había desaparecido de la ciudad el Sr. Obispo, y nadie sabía dónde paraba. A los ocho días se tuvo alguna luz por una carta que escribió al Cabildo desde Tepeaca, con fecha

(1) *Relación ajustada*, f. 45.

(2) Copiada por Alegre, t. II, pág. 308.

(3) Esta carta, conservada en la arquita de Osma, fué reproducida por Alegre, t. II, página 309.

17 de Junio. En ella decía que, imitando el ejemplo de San Atanasio, San Gregorio Nacianceno y otros santos, había juzgado conveniente retirarse de Puebla por algún tiempo, en medio de tantas tempestades, para ver si de este modo se restituía la paz. Leíanse en la carta estas palabras: «Protesto que no es mi intento, que confiesen ni prediquen los religiosos de la Compañía de Jesús a seculares, ni para ello doy mi consentimiento tácito ni expreso, mientras ante mí o mi Provisor, con orden que yo le diere (para lo cual dejaré la que con venga), no presentaren y exhibieren las licencias de confesar y predicar, y éstas han de ser mías o de mis antecesores» (1).

¿Dónde estuvo recogido Palafox los cuatro meses y medio que duró su ausencia de la diócesis? En su carta a Inocencio X nos dice que después de divagar veinte días por los montes, hubo de esconderse en una cabaña, donde vivió cuatro meses entre escorpiones, fieras y sabandijas. Según nos dice el Virrey, por de pronto se retiró Palafox a la hacienda del capitán D. Juan de Vargas, llamada Santa Ana, en la jurisdicción de Nopaluca, pero a los dos días desapareció también de allí, y durante unos dos meses nadie supo dónde paraba (2). Parece que después volvió a la hacienda de D. Juan de Vargas, donde permaneció hasta Noviembre (3).

La fuga de Palafox perturbó bastante al Conde de Salvatierra, por una razón muy natural, pero que otros tal vez ignoraban. Era el caso que el Obispo de Puebla tenía muchas cuentas pendientes con el Fisco, y por esto, temiendo la responsabilidad que le podía venir, el Virrey se aplicó cuanto antes a poner en limpio las cuentas y a

(1) Esta carta, que puede verse en las *Actas del Cabildo de Puebla*, día 28 Junio 1647, fué impresa en *Obras de Palafox*, t. XII, pág. 218.

(2) En la *Relación ajustada*, f. 5, escrita en Setiembre de 1647, después de decir el Conde de Salvatierra cómo el Obispo estuvo en la hacienda de D. Juan de Vargas todo el día 18 de Junio, prosigue: «De allí se desapareció, porque a la mañana siguiente le hallaron menos, reconociéndose que se había ido y ausentado con algunos criados, y no se ha sabido con certeza dónde se fué, ni adónde está, aunque se han hecho muchas diligencias.» Poco después cita el Virrey el testimonio del Alcalde de Orizaba, quien vió pasar por su ciudad un grupo de clérigos montados a caballo y cubiertos con antifaces, y preguntando quiénes eran aquellos hombres, averiguó que era el Obispo de Puebla con sus criados. El que viaja con un acompañamiento de clérigos a caballo, no suele hospedarse en cabañas. Sin embargo, algunas incomodidades padecería Palafox en estos viajes de incógnito, y ésas le darían ocasión para escribir lo que escribió a Inocencio X.

(3) Véase al P. Alegre (t. II, pág. 310) y las autoridades que cita en la página 311. Supone este autor que los cuatro meses los pasó el Obispo en la hacienda de D. Juan de Vargas. No concuerda eso con la autoridad que hemos citado del Virrey. Más natural parece que, después de divagar algún tiempo de incógnito, volviese al punto de partida.